



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 04 de Diciembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.830/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Artículo 72 del Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Punto 12.1 de las Bases Administrativas y Técnicas que autorizan el aumento de plazo conforme indica; Decreto Alcaldicio N° 2.151/2012 de 22 de Noviembre de 2012, que adjudica a **SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.**, la Propuesta Pública N°098/2012, denominada "Contratación de Sistema de Toma de Fotografía y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir", ID 3447-497-LE12; Decreto Alcaldicio N° 2.260/12 de 06 de Diciembre de 2012, que aprueba el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios con S.N.C Telecomunicaciones Limitada, suscrito entre las partes el 05 de Diciembre de 2012, con duración hasta el 04 de Diciembre de 2015; Memorando N° 302/15 de 04 de Diciembre de 2015, del Departamento de Transito, que solicita prorrogar tales servicios por 90 días, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado "**Contratación de Sistema de Toma de Fotografía y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir**", suscrito el 05 de Diciembre de 2012, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.**, Rut 77.703.360-3, en adelante la Empresa, representada por don **Sergio Roberto Núñez Carvajal**, RUT 7.002.070-K, ambos domiciliados en Riquelme N° 1032, Comuna de Iquique; originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 98/2012, denominada "**Contratación de Sistema de Toma de Fotografía y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir**" ID 3447-497-LE12; desde el **04 de Diciembre de 2015** hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni de **90 días corridos**. Las razones de contratación directa tienen su fundamento en que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo con SNC TELECOMUNICACIONES LTDA., la prórroga del Contrato de Suministro de Servicios denominado "Contratación de Sistema de Toma de Fotografía y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir", suscrito el 05 de Diciembre de 2012, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni de **90 días corridos**. Dicha prórroga se registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
GVS/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal

